DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: **Expediente N° 20000107597H – D.J.A. N° 5855/2020, "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION.**----------

DICTAMEN N° 2650

Asunción, 25 **de** noviembre **de 2020.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 2736 datada el 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. N° 5855 de fecha 24 de noviembre de 2020, en el que se observa el Dictamen UOC N° 552/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual (N° 08/2020), sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución, del que se desprende como adjudicadas a las firma **"D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SRL.**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2020 DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE MCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA ID N° 385.488, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS",** siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1], siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodríguez O.
Asesor Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Soler Jara
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPE
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 27:** "**COMITÉS DE EVALUACIÓN.** *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.* ***El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación,*** *dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.".*----------

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*----------

URGENTE

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2020 DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA ID N° 385.488, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 23 de noviembre de 2020.-

NOTA UOC Nº 552 /2020

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado de **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA"**, con ID Nº 385.488, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L., EN EL PROCESO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 08/2020 DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA ID N° 385.488, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS."***

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 1.070 de fecha 21 de septiembre de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 20 de noviembre de 2020, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"... g)* **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: *"Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato…".*

Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por el TOTAL se recomienda la adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas N° 08/2020 ***"Convocatoria de la Licitación 385488 - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO Y AMPLIACION DEL COMEDOR DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA"***, para la provisión de los servicios/obras solicitadas a la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L. RUC N° 80062328-2** por la suma total de **GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SEIS (G. 396.061.116)** IVA Incluido, en base a la oferta económica realizada.

Al respecto, se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registros de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se verificó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.